PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 608

REF: E28-2020-23481-A s/ Proyecto Decreto ratifica Convenio entre Secretaría de Inclusión Social –Nación- y Ministerio de Desarrollo Social -Chaco. Plan nacional Argentina contra el hambre.

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

De mi consideración:

I.- Accede la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de decreto que propicia la ratificación del convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo provincial.

El referido instrumento tiene por objeto financiar acciones que garanticen la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre, encuadrando en los términos de la Ley N° 25724, Decretos N° 1018/03 y N° 901/03; Ley N° 27.519 y Resoluciones Ministeriales N° 2040/03 y N° 08/2020.

Asimismo, con la suscripción del referido convenio, se procura dar cumplimiento a la medida cautelar de fecha 18/09/2007emitida por la Corte Suprema de Justicia en autos "Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional y otra (Provincia del Chaco) – Proceso de conocimiento.

Dispone el instrumento que el Estado Nacional a través de la Secretaría de Inclusión Social se compromete a transferir a la provincia la suma de Pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil setecientos ochenta y cuatro ($65.400.784,00) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

cuentas, destinados exclusivamente a la adquisición de 22.000 módulos alimentarios y 38.400 botellas de agua mineral para distribución y atención de 4566 familias en situación de vulnerabilidad, residentes en las localidades mencionadas en la cláusula tercera pertenecientes a los Departamentos General Güemes y Libertador General San Martín de nuestra provincia, durante el bimestre noviembre/diciembre 2020.

Se aclara específicamente que la provincia delegará la administración de estos fondos a Fiduciaria del Norte S.A. quien administra el Fondo Fiduciario de Gestión Social creado por Decreto N° 97/11, todo conforme cláusula sexta.

II.- En este marco de situación, analizados los antecedentes traídos a estudio, este órgano asesor no tiene objeciones técnico - jurídicas que realizar al proyecto de decreto, debiendo continuar el trámite correspondiente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

27-11-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL